

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo novena reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 18-22 de julio de 2017

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

ESPECÍMENES CRIADOS EN CAUTIVIDAD  
(RESOLUCIÓN CONF. 17.7)  
(punto 14 de orden del día)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

Presidencia: el presidente del AC (Sr. Lörtscher);

Partes: Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, China, República Checa, Estonia, Unión Europea, Francia, Hungría, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, Malta, México, Países Bajos, Noruega, Perú, Portugal, Sudáfrica, España, Suiza, Tailandia, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OIG y ONG: PNUMA-CMCM; UICN; Animal Welfare Institute, Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies, Association of Zoos and Aquariums, Born Free Foundation, Born Free USA, Center for Biological Diversity, Cruelty Free International (BUAV), Defenders of Wildlife, EIA, European Association of Zoos and Aquaria, FACE, Fondation Franz Weber, Global Eye, Humane Society International, IFAW, IWMC World Conservation Trust, Japan Wildlife Conservation Society, Lewis and Clark College - International Environmental Law Project, Natural Resources Defense Council, Ornamental Fish International, PASA, Pet Industry Joint Advisory Council, ProWildlife, Safari Club International, Society for Wildlife And Nature International (SWAN), Species Survival Network, Sustainable Users Network, TRAFFIC, VERDEVELENO SL., Wildlife Conservation Society, World Animal Protection, WAZA, World Parrot Trust, WWF, Zoological Society of London, y Zoological Society of San Diego.

Mandato

En relación con el punto 14.1 del orden del día:

Teniendo en cuenta las deliberaciones en la plenaria y haciendo uso de la información presentada en el documento AC29 Doc. 14.1, el grupo de trabajo, de conformidad con el párrafo 2 c) de la Resolución Conf. 17.7:

- a) seleccionará un número limitado de combinaciones especie/país para su examen;
- b) preparará una breve explicación de las razones que han conducido a cada selección;
- c) redactará cuestiones generales o específicas para los países seleccionados para el examen;

- d) determinará una lista de especies prioritarias respecto de las que debería solicitarse una breve reseña sobre la biología de la reproducción, la cría en cautividad y los posibles efectos y, si procede, de la extracción del plantel fundador del medio silvestre;
- e) identificará cualquier cuestión relacionada con la observancia que es preciso remitir a la Secretaría y al país concernido y, ulteriormente, informará al Comité Permanente; y
- f) tomará nota de cualquier observación y recomendación sobre la primera iteración de la Resolución Conf. 17.7, incluyendo oportunidades para la armonización con el proceso previsto en la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) y otras oportunidades para lograr los objetivos de la resolución de manera más eficaz y rentable, para su transmisión al Comité Permanente después de la 30ª reunión del Comité de Fauna.

En relación con el punto 14.2 del orden del día:

A tenor de la información presentada en el documento AC29 Doc. 14.2, el grupo de trabajo decidirá el mandato para que un grupo de trabajo entre reuniones prosiga la aplicación de la Decisión 17.104 y, en el caso de que pueda llevarse a cabo, evaluar los resultados de la consultoría mencionada en el párrafo 8 del documento AC29 Doc. 14.2.

## Recomendaciones

1. **En relación con el punto 14.1 a) y b) del orden del día:** combinaciones especie/país recomendadas para ser examinadas y breve explicación sobre las combinaciones especie/país seleccionadas:

	Familia	Especie	País	Criterio que se cumple	Nativa	Código de origen	Explicación de la selección	Preguntas que se deben formular [véase el enunciado del párrafo c) del mandato]
<b>Remitido a partir del ECS</b>								
1	Testudinidae	<i>Centrochelys sulcata</i>	Benin Ghana Guinea Malí Sudán Togo		Sí	C C,R F F C C	No se cría en cautividad de conformidad con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.) o utilización cuestionable de los códigos de origen "F" o "R".	Benin: C1-C6; R1-R3; Q2 Ghana: C1-C6; R1-R3; Q2 Guinea: F1-F4 Malí: F1-F4 Sudán: C1-C6 Togo: C1-C6; R1-R3; Q2
2	Papilionidae	<i>Ornithoptera croesus</i>	Indonesia	(ii) volumen (iii) cambio	Sí	R	Uso cuestionable de los códigos de origen "F" o "R"	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿De qué manera y en qué fase del ciclo de vida se recolectan los individuos para ser introducidos en el establecimiento de cría / producción?</li> <li>- ¿La recolección se realiza siempre en la misma fase o se pueden recolectar y criar en el establecimiento individuos en distintas fases?</li> <li>- Si se utilizan diferentes fases, ¿se mantienen los individuos separados en el establecimiento de cría / producción?</li> <li>- ¿Existe un mecanismo de mantenimiento de un registro para los especímenes entrantes y salientes?</li> <li>- ¿Se realiza un Dictamen de Extracción No Perjudicial (DENP) para las extracciones de especímenes del medio silvestre destinadas a alimentar el establecimiento de cría / producción? Si la respuesta es positiva, sírvase proporcionar los detalles del DENP.</li> <li>- Además, preguntas C1-C4</li> </ul>

	Familia	Especie	País	Criterio que se cumple	Nativa	Código de origen	Explicación de la selección	Preguntas que se deben formular [véase el enunciado del párrafo c) del mandato]
<b>Tabla 3 (criterios (i), (ii), (iii) y (vi))</b>								
3	Canidae	<i>Vulpes zerda</i>	Sudán	(iii) cambio	Sí	C	No se cría en cautividad de conformidad con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.). Se ha observado un cambio de W a C	C1-C6
4	Cacatuidae	<i>Cacatua alba</i>	Indonesia	(i) aumento	Sí	C	No se cría en cautividad de conformidad con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.).	C1-C6
5 6	Varanidae	<i>Varanus exanthematicus</i>	Ghana Togo	(iii) cambio (ii) volumen	Sí Sí s	R/C? R	Ghana: No "se cría en granjas" de conformidad con la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP15) Togo: No "se cría en granjas" de conformidad con la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP15)	Ghana R1-R3; Q1 Togo: R1-R3
7	Varanidae	<i>Varanus timorensis</i>	Indonesia	(ii)	Sí	C	No se cría en cautividad de conformidad con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.).	C1-C6
8	Colubridae	<i>Ptyas mucosus</i>	Indonesia	(iii)	Sí	C	No se cría en cautividad de conformidad con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.).	C1-C6; Q1
9	Testudinidae	<i>Testudo hermanni</i>	Antigua República Yugoslava de Macedonia	(ii)	Sí	C, U	No se cría en cautividad de conformidad con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.).	C1-C6
10 11	Dendrobatidae	<i>Oophaga pumilio</i>	Nicaragua Panamá	(i) aumento (ii) volumen	Sí Sí	C C	No se cría en cautividad de conformidad con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.).	Nicaragua: C1-C6; Q2 Panamá: C1-C6; Q2

	Familia	Especie	País	Criterio que se cumple	Nativa	Código de origen	Explicación de la selección	Preguntas que se deben formular [véase el enunciado del párrafo c) del mandato]
12	Hylidae	<i>Agalychnis callidryas</i>	Nicaragua	(ii)	Sí	C	No se cría en cautividad de conformidad con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.).	C1-C6
13	Syngnathidae	<i>Hippocampus comes</i>	Viet Nam	(iii) cambio	Sí	F	Otro uso incorrecto de los códigos de origen (F)	F1-F4; Q1 <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿De qué manera y en qué fase del ciclo de vida se recolectan los individuos para ser introducidos en el establecimiento de cría / producción?</li> <li>- ¿La recolección y la cría se realizan siempre en la misma fase o se pueden recolectar individuos en distintas fases?</li> <li>- Si se recolectan individuos en fases diferentes, ¿se mantienen los individuos separados en el establecimiento de cría/producción?</li> <li>- ¿Existe un mecanismo de mantenimiento de un registro para los especímenes entrantes y salientes?</li> <li>- ¿Se realiza un DENP para las extracciones de especímenes del medio silvestre destinadas a alimentar el establecimiento de cría / producción? Si la respuesta es positiva, ¿podría proporcionar los detalles de dicho DENP?</li> <li>- Sírvase explicar la razón por la que considera que el código de origen "F" es el más adecuado</li> <li>- Además, preguntas C1-C4</li> </ul>
14	Tridacnidae	<i>Tridacna crocea</i>	Estados Federados de Micronesia	(i), (vi)	No	F	Otro uso incorrecto de los códigos de origen (F)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿De qué manera y en qué fase del ciclo de vida se recolectan los individuos para ser introducidos en el establecimiento de cría / producción?</li> <li>- ¿La recolección se realiza siempre en la misma fase o se pueden recolectar individuos en distintas fases?</li> <li>- Si se recolectan individuos en fases diferentes, ¿se mantienen los individuos separados en el establecimiento de cría/producción?</li> <li>- ¿Existe un mecanismo de mantenimiento de un registro para los especímenes entrantes y salientes?</li> <li>- ¿Se realiza un DENP para las extracciones de especímenes del medio silvestre destinadas a alimentar el establecimiento de cría / producción? Si</li> </ul>

	Familia	Especie	País	Criterio que se cumple	Nativa	Código de origen	Explicación de la selección	Preguntas que se deben formular [véase el enunciado del párrafo c) del mandato]
								<p>la respuesta es positiva, sírvase proporcionar los detalles de dicho DENP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sírvase explicar la razón por la que considera que el código de origen "F" es el más adecuado</li> <li>- Además, preguntas F1-F4</li> </ul>
15	Trachyphylliidae	<i>Trachyphyllia geoffroyi</i>	Indonesia		Sí	F, C	Otro uso incorrecto de los códigos de origen (F)	<p>¿Cuántos establecimientos de su país están produciendo especímenes de la especie concernida que se exportan utilizando el código de origen F?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describa qué tipo de supervisión o inspección se realiza en estos establecimientos de maricultura, con qué frecuencia y quién las realiza.</li> <li>2. Sírvase proporcionar una descripción general de los métodos de producción utilizados por los establecimientos antes mencionados y qué elemento(s) de la definición de "criados en cautividad" de la Resolución Conf. 10.16 (Rev.) sobre <i>Especímenes de especies animales criados en cautividad</i> no se cumplen.</li> <li>3. Explique el fundamento y la justificación del Examen de Extracción No Perjudicial formulado para la exportación de todos los especímenes de la especie concernida con el código de origen "F".</li> <li>4. Sírvase proporcionar una descripción detallada de los métodos de producción utilizados para producir <i>Trachyphyllia geoffroyi</i>, con el código de origen F, incluyendo, sin limitarse a ello, los que se describe más abajo, diferenciando los casos en los que diferentes establecimientos utilizan métodos diferentes y la proporción de especímenes producidos mediante el método de producción descrito.</li> </ol> <p>Por ejemplo, si se produce <i>Trachyphyllia geoffroyi</i> utilizando la <b>técnica de fragmentación (fragging)</b> mediante la cual se corta en trozos el coral parental (F0) y se permite el crecimiento de los fragmentos subsiguientes),</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) describa el proceso de corte o fragmentación para esta especie y el número máximo de fragmentos producido por coral parental.</li> <li>b) Indique si los fragmentos de <i>Trachyphyllia</i> se fijan habitualmente a una base artificial.</li> </ol>

	Familia	Especie	País	Criterio que se cumple	Nativa	Código de origen	Explicación de la selección	Preguntas que se deben formular [véase el enunciado del párrafo c) del mandato]
								<p>c) Como promedio, ¿cuál es el tiempo de crecimiento de los corales antes de la exportación?</p> <p>d) Describa las condiciones y los establecimientos en los que se mantienen durante esta fase de crecimiento.</p> <p>e) Proporcione pruebas fotográficas de las diferentes fases de fragmentación desde el coral parental hasta los especímenes listos para la exportación.</p> <p>Por ejemplo, si se produce <i>Trachyphyllia geoffroyi</i> utilizando la técnica de brotes (reproducción asexual):</p> <p>a) describa los establecimientos y métodos de producción utilizados (indicando, entre otras cosas, si los corales "parentales" y juveniles producidos mediante la "técnica de brotes" se mantienen en tanques en tierra en un entorno controlado).</p> <p>b) ¿Durante cuánto tiempo se mantienen los corales juveniles antes de ser exportados?</p> <p>c) Proporcione pruebas fotográficas de las diferentes fases de la reproducción asexual.</p> <p>d) ¿Se mantienen los corales parentales permanentemente en cautividad o con qué frecuencia son reemplazados con nuevos corales extraídos del medio silvestre?</p> <p>Describa cualquier otra técnica de "producción" utilizada, por ejemplo, cualquier otra técnica de reproducción sexual.</p>
<b>Tabla 4 (criterios (iv) y (v))</b>								
	Ningún caso							
<b>Tabla 5 (criterio del Doc. AC29 Doc. 14.1 (vi) únicamente)</b>								
16	Loriidae	<i>Lorius lory</i>	Sudáfrica	(vi)	No	C,F	<p>Adquisición legal cuestionable del plantel reproductor</p> <p>Existen dudas con relación a cómo están siendo criados basándose en el conocimiento sobre las dificultades con la cría</p>	<p>C1-C6; F1-F4; Q1</p> <p>Sírvase proporcionar información sobre el carácter legal del plantel fundador de estos establecimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuándo se importó el plantel fundador?</li> <li>- ¿De dónde fue importado?</li> <li>- ¿Cuánto tiempo fue necesario para desarrollar la población de cría?</li> </ul>

	Familia	Especie	País	Criterio que se cumple	Nativa	Código de origen	Explicación de la selección	Preguntas que se deben formular [véase el enunciado del párrafo c) del mandato]
<b>Otras fuentes (remitidas a la Secretaría por las Partes (tabla en la página 3))</b>								
17	Testudinidae	<i>Geochelone elegans</i>	Jordán		No		No se cría en cautividad de conformidad con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.).	C1-C6 <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál es el código de origen exacto para los especímenes exportados sin un código de origen indicado?</li> <li>- ¿Cuál es el código de origen para el plantel fundador?</li> <li>- ¿Cuándo fue importado?</li> <li>- ¿De dónde fue importado?</li> <li>- ¿Cuánto tiempo fue necesario para desarrollar la población de cría?</li> </ul>
18	Cercopithecidae	<i>Macaca fascicularis</i>	Camboya		Sí		No se cría en cautividad de conformidad con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.).	C1-C6; F1-F4; Q1; Q2

2. **En relación con el punto 14.1 c) del orden del día:** Preguntas generales o específicas para los países seleccionados para el examen:

Enunciado de las preguntas a formular a los países en función del código de origen por el que fueron seleccionados:

Código de origen

<b>Código de la pregunta</b>	<b>Pregunta</b>
<b>C1</b>	¿Cuántos establecimientos de su país están criando especímenes de la especie concernida que son luego exportados? ¿De qué manera cumple el establecimiento de cría el criterio de un entorno cerrado de conformidad con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.) sobre <i>Especímenes de especies animales criados en cautividad</i> ?
<b>C2</b>	¿Han sido inspeccionados todos estos establecimientos para garantizar que los especímenes producidos cumplan con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.) sobre <i>Especímenes de especies animales criados en cautividad</i> ? Sírvase explicar más en detalle cualquier reglamentación o medida actualmente en vigor para la supervisión de los establecimientos que alegan criar en cautividad esta especie, por ejemplo, si se exige que los establecimientos mantengan registros de la adquisición, el mantenimiento o la cría de animales de esta especie, y si las autoridades verifican dichos registros.
<b>C3</b>	¿Cuáles son las autoridades que realizan estas inspecciones y con cuánta frecuencia las realizan?
<b>C4</b>	Para cada uno de los establecimientos abarcados por la pregunta 1, o bien complete el Formulario de Recopilación de Datos (el documento AC29 Inf. 1 puede constituir una ayuda), o proporcione la información del formulario de una manera diferente.
<b>C5</b>	¿De qué manera se determinó que el plantel reproductor fue establecido con arreglo a las disposiciones de la CITES y de la legislación nacional correspondiente y de forma que no sea perjudicial para la supervivencia de la especie en el medio silvestre?
<b>C6</b>	¿Ha recibido el plantel reproductor especímenes adicionales procedentes del medio silvestre desde su establecimiento y, en ese caso, cuántos y cuándo y de qué manera se determinó que habían sido obtenidos con arreglo a las disposiciones de la CITES y de la legislación nacional correspondiente y de forma que no sea perjudicial para la supervivencia de la especie en el medio silvestre?

FORMULARIO DE RECOPIACIÓN DE DATOS

**DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO**

Fecha de la inspección: _____	Nombre del inspector principal: _____
Nombre del establecimiento: _____	

Nombre y cargo de todos los inspectores presentes:

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

Tipo de inspección:       Inicial      Fecha de la última inspección: \_\_\_\_\_

Rutinaria

Seguimiento (*cuando quedara pendiente de resolver alguna discrepancia o anomalía detectada en una inspección anterior*)

Nombre o nombres comerciales del establecimiento: \_\_\_\_\_

Propietario(s) del establecimiento: \_\_\_\_\_

Dirección del establecimiento e información de contacto: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Año en que se fundó el establecimiento: \_\_\_\_\_

¿Cuántos empleados tiene el establecimiento actualmente?

    A tiempo completo                          A tiempo parcial   

Nombre y cargo del personal del establecimiento que acompaña al inspector/los inspectores:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿El establecimiento tiene acceso a servicios veterinarios profesionales?    Sí                       No

En su caso, indíquense el nombre y dirección del veterinario: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿La empresa mantiene animales en otro(s) sitio(s)?                                      Sí                       No

En caso afirmativo, indíquese dónde: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

***En su caso, se organizará una inspección a los otros sitios a la mayor brevedad.***

FORMULARIO DE RECOPIACIÓN DE DATOS

**DATOS RELATIVOS A LA ESPECIE** (Se cumplimentará un formulario para cada especie mantenida en el establecimiento.)

Fecha de la inspección: .....	Nombre del inspector principal: .....
Nombre del establecimiento: .....	Especie: .....

*Fecha de la 1ª adquisición de la especie: .....	Origen y fase biológica del plantel inicial: .....
N.º de ejemplares en el plantel inicial y de cada sexo, si se conoce .....	Machos <input type="text"/> Hembras <input type="text"/>
*¿Se han adquirido más ejemplares después del plantel inicial? En caso afirmativo, indíquese dónde fueron adquiridos. .....	

¿Uds. crían esta especie <b>EN CAUTIVIDAD</b> ? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Cuándo la empezaron a criar? .....
# camadas/puestas anuales .....
# crías/huevos por camada/puesta .....
# producidos en el año anterior .....

PLANTEL REPRODUCTOR ADULTO	Datos facilitados por el establecimiento	Recuento por inspector (cuando sea posible)
Número de adultos presentes	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número de machos presentes	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número de hembras	<input type="text"/>	<input type="text"/>
¿Qué % de hembras reproduce cada año?	<input type="text"/>	
¿Cuál es la dieta de los animales adultos? .....		

PLANTEL DE CRÍA (SUMA DE EJEMPLARES CRIADOS EN CAUTIVIDAD Y EN GRANJAS)	Datos facilitados por el establecimiento	Recuento por inspector (cuando sea posible)
Número de juveniles presentes	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Edad a la madurez sexual (años)	<input type="text"/>	
Tamaño o masa a la madurez sexual (cm o g)	<input type="text"/>	
Tamaño en la fecha de su venta (cm o g)	<input type="text"/>	
¿Qué porcentaje de juveniles sobrevive más de 2 semanas? Se incluye la mortalidad por huevos no eclosionados.	<input type="text"/>	
¿Cuál es la dieta de los animales de cría y juveniles? .....		

Código de origen "R"

Código de la pregunta	Pregunta
R1	En relación con todos los especímenes que han sido transferidos del Apéndice I al II con arreglo a las disposiciones de la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP15) sobre <i>Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II</i> , sírvase proporcionar cualquier informe faltante previsto en el párrafo 5 a) y la información especificada en el párrafo 5 b) de dicha Resolución.
R2	<p>1. En relación con todos los especímenes que <u>no</u> han sido transferidos del Apéndice I al II con arreglo a las disposiciones de la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP15) sobre <i>Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II</i>, sírvase proporcionar la siguiente información (prevista en los párrafos 5 a) y b) de dicha Resolución).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) la situación de la población silvestre de que se trate establecida mediante la supervisión a una frecuencia apropiada y con suficiente precisión para poder reconocer los cambios en el tamaño y la estructura de la población ocasionados por la cría en granjas;</li> <li>ii) el número de especímenes (huevos, juveniles o adultos) capturados anualmente en la naturaleza y el porcentaje de esas capturas utilizadas para abastecer los establecimientos de cría en granjas;</li> <li>iii) los pormenores de los niveles de producción anual, los tipos de productos y la cantidad producida para la exportación;</li> <li>iv) una estimación del porcentaje de la producción anual silvestre de huevos, neonatos u otras fases de vida que se captura para el establecimiento de cría en granjas;</li> <li>v) el número de animales que se liberan y su tasa de supervivencia estimada a tenor de los reconocimientos y los programas de etiquetado, de haberlos;</li> <li>vi) la tasa de mortalidad en cautividad y las causas de esa mortalidad;</li> <li>vii) los programas de conservación y los experimentos científicos realizados en relación con el establecimiento de cría en granjas o la población silvestre concernida; y</li> <li>viii) una estimación del porcentaje del área de distribución de la especie donde se lleva a cabo la cría en granjas;</li> </ul>
R3	¿Cuántos establecimientos de su país están criando en granjas especímenes de la especie concernida que son luego exportados?

Código de origen

Código de la pregunta	Pregunta
F1	Sírvase explicar para todas las exportaciones de especímenes de las especies seleccionadas que utilizan el código de origen "F" qué elemento(s) de la definición de "criados en cautividad" de la Resolución Conf. 10.16 (Rev.) sobre <i>Especímenes de especies animales criados en cautividad</i> no se cumplen.
F2	Sírvase confirmar que se han formulado Dictámenes de Extracción No Perjudicial para la exportación de todos los especímenes de la especie con el código de origen "F" y la manera en que se han elaborado dichos dictámenes, particularmente en el caso de las especies que no son nativas de su país.
F3	¿Cuántos establecimientos de su país están produciendo especímenes de la especie concernida que son luego exportados?
F4	¿Ha recibido el plantel reproductor especímenes adicionales procedentes del medio silvestre desde su establecimiento y, en ese caso, cuántos y cuándo y de qué manera se determinó que habían sido obtenidos con arreglo a las disposiciones de la CITES y de la legislación nacional correspondiente y de forma que no sea perjudicial para la supervivencia de la especie en el medio silvestre?

Preguntas adicionales a formular en circunstancias específicas:

Código de la pregunta	Circunstancia	Pregunta
Q1	Cambio en los códigos de origen	Sírvase explicar los cambios a lo largo del tiempo de las cantidades de los diferentes códigos de origen utilizados por su país para esta especie.
Q2	Sistemas de producción mixtos	Si se aplican código de origen diferente a los especímenes en un mismo establecimiento, sírvase explicar de qué manera se garantiza que se asigne el código de origen correcto a cada espécimen en el momento de la exportación.

3. **En relación con el punto 14.1 d) del orden del día:** Determinar una lista de especies prioritarias para las cuales se debe solicitar un breve examen de las características biológicas de la reproducción, de la cría en cautividad y de cualquier efecto, si lo hubiera, de la extracción del plantel fundador del medio silvestre.

La priorización de estos casos (las especies seleccionadas para este proceso) se dejó en manos de la Presidencia del Comité de Fauna, en colaboración con la Secretaría y los Grupos de Especialistas de la UICN.

4. **En relación con el punto 14.1 e) del orden del día:** Identificar cualquier cuestión de observancia urgente que deba ser remitida a la Secretaría y al país concernido, y presentar a continuación un informe al Comité Permanente, según corresponda:

- a) Con relación a Siria: Existen preocupaciones con relación a un comercio que está teniendo lugar de especímenes criados en cautividad de *Uromastyx aegyptia* a pesar de la falta de autoridades CITES en funcionamiento en dicho país;
- b) ex República Yugoslava de Macedonia El Comité de Fauna solicitó a la Secretaría que recordara a dicho país la necesidad de garantizar que se indique un código de origen para todos los especímenes exportados de conformidad con la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17);
- c) El Comité de Fauna constató que las exportaciones de *Python brongersmai*, *Python bivittatus* y *Python reticulatus* a partir de la República Democrática Popular Lao eran motivo de preocupación, pero no seleccionó estos casos para el examen tomando en cuenta el procedimiento en virtud del Artículo XIII que se está llevando a cabo en esta Parte; y
- d) Al Comité de Fauna le preocupa que continúe habiendo exportaciones procedentes de Togo de especímenes de *Pandinus imperator* criados en granjas a pesar de la recomendación del Comité Permanente, en su 63ª reunión, de que se suspendiera el comercio de esta especie a partir de esta Parte .

5. **En relación con el punto 14.1 f) del orden del día:** Observaciones y recomendaciones provisionales con relación a la primera aplicación de la Resolución Conf. 17.7, incluyendo las oportunidades de armonización con el proceso previsto en la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) y otras oportunidades para cumplir los objetivos de dicha Resolución de manera más eficaz y rentable, a fin de continuar examinando esta cuestión en la reunión AC30:

- a) El Comité de Fauna recomienda armonizar este proceso y el Examen del Comercio Significativo (ECS), especialmente, los factores multiplicadores utilizados para las categorías de la Lista Roja de la UICN deberían ser los mismos;
- b) El Comité de Fauna observó que todavía no existe una vía para remitir nuevamente al proceso de ECS los casos en que en este proceso se constata que todavía no existe un Dictamen de Extracción No Perjudicial;

- c) El Comité de Fauna observó que el comercio de especies del Apéndice I con el código de origen "C" para fines comerciales (código "T") puede ser una cuestión en la que hay que considerar si no hay incumplimiento con la Convención;
- d) El Comité de Fauna recomienda que se establezca un mecanismo para garantizar que los casos que ya son objeto de medidas del Comité Permanente en el marco de procedimientos de cumplimiento, como por ejemplo en virtud del Artículo XIII, queden excluidos de este proceso; y
- e) El Comité de Fauna podría considerar examinar las cuestiones generales que figuran en este informe y enmendar la Resolución Conf. 17.7 con un anexo.

6. **En relación con el punto 14.2 del orden del día:**

Observaciones y recomendaciones provisionales con relación a la primera aplicación de la Resolución Conf. 17.7, incluyendo las oportunidades de armonización con el proceso previsto en la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) y otras oportunidades para cumplir los objetivos de dicha Resolución de manera más eficaz y rentable, a fin de continuar examinando esta cuestión en la reunión AC30:

- a) Comparar y contrastar la naturaleza de los Dictámenes de Extracción No Perjudicial (DENP) para especímenes procedentes de sistemas de producción que cumplan con la definición de los códigos de origen R y F, con los DENP para los especímenes procedentes del medio silvestre (código de origen W) utilizando estudios de caso, orientaciones existentes y aportaciones de las Partes, de la manera siguiente:
  - i) Se deben compilar estudios de caso que representen una amplia variedad de ciclos de vida, fases de dichos ciclos, y sistemas de producción para especies terrestres y marinas. Los ejemplos podrían incluir: anfibios, reptiles, mariposas, corales, peces napoleón, almejas gigantes, caracoles pala, etc.;
  - ii) Considerar las orientaciones existentes que puedan ser aplicables a los DENP para los códigos de origen R y F, incluida la guía para las tortugas y galápagos que figura en el documento AC28 Doc. 15.2, y la guía sobre los DENP para las serpientes que figura en el documento AC29 Doc. 31.1, o cualquier otra orientación existente; y
  - iii) Solicitar y considerar aportaciones de las Partes con relación a los DENP para los códigos de origen R y F, incluyendo ejemplos, orientaciones, o preocupaciones / problemas que se han constatado en estos países durante la aplicación de la Convención.
- b) Basándose en los exámenes y análisis antes mencionados, desarrollar un proyecto de guía sobre la formulación de los DENP para especímenes con códigos de origen R y F a fin de someterla a la consideración del Comité de Fauna o del consultor a través de un grupo de trabajo entre período de sesiones.